

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, R. DE P., MARTES 18 DE DICIEMBRE DE 1984

Nº 20.207

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos Nº 1824 y 1762 de 5 y 29 de octubre de 1984, por los cuales se reconocen para los efectos consignados a la Asociación Panameña y Academia Panameña de Prótesis y Oclusión sin fines de lucro.

Resuelto Nº 1884 de 4 de diciembre de 1984, por el cual se modifica el Resuelto Nº 639 de 6 de abril de 1979.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
Resuelto No. 1824

Panamá, 5 de octubre de 1984

LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado JOEL R. MEDINA, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-470-826, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en Calle Aquilino de la Guardia, No. 8, de esta ciudad, en uso del Poder Especial a él conferido por el señor Ricardo Arango, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 9-174-505, domiciliado en la Calle 54, Urbanización Obarrio de la ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia la Señora Ministra de Educación, en calidad de Presidente y Representante Legal de la ACADEMIA PANAMEÑA DE PROTESIS Y OCLUSION, que esa Corporación se reconozca e inscriba en el Libro que para tales fines se lleva en este Ministerio, como una entidad Cultural Educativa sin fines de lucro;

Que para acreditar la calidad de esta Asociación se acompañen los siguientes documentos:

1.- Copia autenticada de la Escritura Pública No. 7200 de 9 de junio de 1983, por la cual se protocoliza la Resolución No. 86 de 9 de mayo de

1984, que le confiere a la ACADEMIA PANAMEÑA DE PROTESIS Y OCLUSION, Personería Jurídica, expedida por el Ministerio de Gobierno y Justicia y aprobada por el Organismo Ejecutivo Nacional,

2.- Que según consta en la Certificación expedida el día 29 de agosto de 1984, por el Licenciado Milciades Alexis Solís B., la ACADEMIA PANAMEÑA DE PROTESIS Y OCLUSION, se encuentra debidamente inscrita en la Ficha C002859, Rolio 713, Imagen 0021 y que su Presidente y Representante Legal es el señor Ricardo Arango,

3.- Su misión Cultural Educativa se encuentra evidenciada en el Artículo III de los Estatutos de la ACADEMIA PANAMEÑA DE PROTESIS Y OCLUSION,

Que en vista de lo dispuesto en el acápite a) del Párrafo 1, del Artículo 897 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 10, de la Ley 78 de 20 de septiembre de 1973, serán igualmente deducibles las donaciones a Instituciones Educativas o de beneficencia del país sin fines de lucro,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Reconocer para los efectos consignados en el acápite a) del Párrafo 1, del Artículo 897 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 10, de la Ley 78 de 20 de septiembre de 1973, a la ASOCIACION "ACADEMIA PANAMEÑA DE PROTESIS Y OCLUSION", como una entidad cultural educativa sin fines de lucro,

SUSANA R. DE TORREJOS

El Viceministro de Educación, a.i.,

RICARDO GIL SEMITI

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
Resuelto No. 1762

Panamá, 29 de octubre de 1984
EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAFAEL ARIAS CHIARI, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-168-895, abogado en ejercicio, miembro de la Firma Forense SUORE Y SUORE, con oficinas ubicadas en Calle 48 Bella Vista de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones personales, en uso del Poder Especial a él otorgado por el Presidente y Representante Legal de la ASOCIACION PANAMEÑA DE DEFENCHO DE SEGUROS (APDESER), señor José Sobrino, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 14-773, residente en la ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, que esa Corporación se reconozca e inscriba en el Libro que para tales fines se lleva en este Ministerio, como una entidad Cultural Educativa sin fines de lucro;

Que con el fin de acreditar la calidad de esta Asociación vianen insertados los siguientes documentos:

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAL DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.O.25

1-Copia autenticada de la Escritura Pública No.7, 823 de 4 de julio de 1984 por la cual se protocoliza la Resolución No.214 de 4 de junio de 1984, que le confiere Personería Jurídica a la ASOCIACION PANAMEÑA DE DERECHO DE SEGUROS (APDESER) expedida por el Ministerio de Gobierno y Justicia y aprobada por el Organo Ejecutivo Nacional.

2-Que según consta en la Certificación del Registro Público expedida por el Licenciado Milciades Alexis Solís B., el día 13 de septiembre de 1984, la ASOCIACION PANAMEÑA DE DERECHO DE SEGUROS (APDESER), se

encuentra debidamente inscrita en la Ficha C-002893, Rollo 721, Imagen 0039 y que su Presidente y Representante Legal es el señor José Sobrino.

3-Su misión Cultural Educativa se encuentra evidenciada en el Artículo 4, en sus acápites A,B,C, E, F, de los Estatutos de la ASOCIACION PANAMEÑA DE DERECHO DE SEGUROS (APDESER).

Que en vista de lo dispuesto en el acápite a) del Parágrafo 1, del Artículo 697 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 10, de la Ley 76 de 20 de septiembre de 1973, serán igualmente deducibles las donaciones a Institu-

ciones Educativas o de beneficencia del país sin fines de lucro.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Reconocer para los efectos consignados en el acápite a) del Parágrafo 1, del Artículo 697 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 10, de la Ley 76 de 20 de septiembre de 1973, a la "ASOCIACION PANAMEÑA DE DERECHO DE SEGUROS", (APDESER), como una entidad Cultural Educativa sin fines de lucro.

MANUEL SOLIS PALMA
El Viceministro de Educación,
JORGE R. AROSEMENA R.

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 1637

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 5 de octubre de 1984

LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que el Lcdo. DONALDO SOUSA GUEVARA, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 2-56-415, residente en Calle 38 Calidonia, casa 2-24, ejerciendo en uso del Poder Especial a él otorgado por el Director y Representante Legal de la Asociación "CIRCULO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS APLICADOS" (C.E.C.A.), Sr. Francisco Segundo Delgado, varón, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal No. 6-42-908, solicita a Su Excelencia la Sra. Ministra de Educación, que esa Corporación se reconozca e inscriba en el Libro que para tales fines se lleva en este Ministerio, como una entidad cultural educativa sin fines de lucro;

Que con el fin de acreditar la calidad de esta Asociación vienen adjuntos los siguientes documentos:

1-Copia autenticada de la Escritura Pública No. 121 de 10 de febrero de 1983, por la cual se protocolizan los documentos que le confiere Personería Jurídica a la Asociación CIRCULO

DE ESTUDIOS CIENTIFICOS APLICADOS (C.E.C.A.) expedida por el Ministerio de Gobierno y Justicia y aprobada por el Organo Ejecutivo Nacional.

2-Que según consta en la Certificación del Registro Público expedida por el Lcdo. Milciades Alexis Solís B., el día 27 de junio de 1984, la Asociación CIRCULO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS APLICADOS (C.E.C.A.), se encuentra debidamente inscrita en la Sección de Microfilm Mercantil en la Ficha S.E. 002024, Rollo 510, Imagen 0042 y que su Director y Representante Legal es el Sr. Francisco Segundo Delgado.

3-Su misión Cultural Educativa se encuentra evidenciada en el Artículo Tercero de los Estatutos de la Asociación CIRCULO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS APLICADOS (C.E.C.A.).

Que en vista de lo dispuesto en el acápite a) del Parágrafo 1, del Artículo 697 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 10, de la Ley 76 de 20 de septiembre de 1973, serán igualmente deducibles las donaciones a Instituciones Educativas o de beneficencia del país sin fines de lucro.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Reconocer para los efectos consignados en el acápite a) del Parágrafo 1, Artículo 697 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 10, de la Ley 76 de 20 de septiembre de 1973, a la Asociación denominada "CIRCULO DE ESTUDIOS

CIENTIFICOS APLICADOS" (C.E.C.A.) como una entidad cultural educativa sin fines de lucro.

SUSANA R. DE TORRILLOS

El Viceministro de Educación, a.i.,

RICARDO GIL SMITH

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
Resuelto No.1634

Panamá, 4 de Dic. de 1984
EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado ANTONIO VALDES ROCA, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No.8-190-375, abogado en ejercicio, con oficinas profesionales ubicadas en el Edificio Conrado, primer Alto No.3, de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones personales, en uso del Poder Especial a él otorgado por el señor Ernesto C. Bosquez, varón, panameño, mayor de edad, casado portador de la cédula de identidad personal No. 8-376-313, Representante Legal del COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la

Inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra titulada "NORMA DE CONTABILIDAD FINANCIERA", como propiedad de esa Corporación.

Que la obra en referencia fue inscrita en este Ministerio, mediante Resolución No. 639 de 6 de abril de 1979, a solicitud del Licenciado CARLOS N. BUS-

QUEZ, en representación del Colegio de Contadores Públicos Autorizados.

Que el Licenciado ANTONIO VALDES ROCA, aclara en su memorial del día 9 de octubre de 1984, que la mencionada obra no se edita con una regularidad cronológica, se pueden hacer varias publicaciones al año que pueden comprender uno o varios ejemplares y que el señalamiento numérico no es propio del título, sino un indicativo

cuantitativo para un orden adecuado de los mismos.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Modificar el Resolución No. 639 de 6 de abril de 1979, en lo que se refiere al título de la obra "NORMA DE CONTABILIDAD FINANCIERA No. 1" debe decir: "NORMA DE CONTABILIDAD FINANCIERA".

MANUEL SOLIS PALMA
El Viceministro de Educación,
JORGE R. AROSEMENA R.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

REPUBLICA DE PANAMA HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHIMAN

ACTA No. 1

Chimán, 16 de noviembre de 1984

En Chimán, cabecera del mismo distrito a los 16 días del mes de noviembre del presente año, siendo las 8 a.m., se reunieron en el salón del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Chimán los Honorables Concejales CECILIO TORRES BEDOYA, TOMAS ORLANDO RIVAS JIRON, TOBIAS FLICET RODRIGUEZ, ELADIO SARBIA y TEDYS ARMANDO DIAZ JAEN, con el fin de tomar posesión de sus cargos y nombrar la nueva Directiva, del Honorable Consejo Municipal, siendo presidida la sesión por el Concejal Mayor CECILIO TORRES BEDOYA, como Presidente Provisio-

nal y TEDYS ARMANDO DIAZ JAEN, como Secretario por ser el concejal más joven.

Habiendo el quórum reglamentario el presidente declara abierta la sesión siendo el orden del día el siguiente.

- 1- Lectura del acta anterior
- 2- Toma de posesión del nuevo Alcalde.
- 3- Toma de posesión de los Concejales.
- 4- Escogimiento de la nueva Secretaría del Concejo.
- 5- Escogimiento del nuevo Tesorero Municipal.
- 6- Temas libres.

El orden del día fue aprobado por unanimidad, no se le dio lectura al acta anterior quedando para la próxima reunión.

En el segundo punto se le dio toma de posesión al nuevo Alcalde señor JA-

VIER PINTO MENDOZA, y su suplente el señor VICTOR JAEN.

3- En el tercer punto se le dio posesión a los concejales señor ELADIO BARBA y su suplente el señor EUGENIO NUNEZ.

4- Como cuarto punto se escogió como Secretario del Honorable Concejo Municipal a la joven ISAYRA GRAJALES DE RUIZ, por tres votos.

5- En el quinto punto se escogió al joven TEODOLINDO LARGACHA ARDINES, como Tesorero Municipal por mayoría de tres votos.

Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo de qué tratar se dio por terminada la reunión a las 12 y 30 p.m.

Presidente del H.C. Municipal de Chimán

Secretaria del H.C. Municipal de Chimán.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

Por este medio se avisa al público que cumpliendo con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio; la sociedad anónima Inversiones Jocla S.A. ha vendido el establecimiento comercial de su propiedad denominado EL COMPA al señor Fong Chan Ian, según consta en la Escritura No. 14284 de 4 de diciembre 1984, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá.

(L110880)

3a. Publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 12/11/84 --96

CERTIFICA

Que la Sociedad Remeja Company se encuentra registrada en la Ficha:

092034 Rollo: 008937 Imagen 0064 desde el once de junio de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura pública # 15185 de 17 de octubre de 1984, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 14421, Imagen 0200, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 06 de noviembre de 1984.

Panamá trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 3: 54 a.m.

Fecha y Hora de Expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ

Certificador.

L107763

Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 21/11/84 --43--

CERTIFICA:

que la Sociedad Juno Shippi & Com-

pany, S. A. se encuentra registrada en el Tomo: 0418 Folio: 0144 Asiento: 0389 532 de la sección de persona mercantil desde el trece de junio de mil novecientos sesenta y uno actualizada en la Ficha: 140405 Rollo: 014442 Imagen: 01 65 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que esta sociedad se encuentra vigente.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura pública # 12-476 de 30 de octubre de 1984 de la Notaría Primera del Oco. de Panamá según consta al Rollo 14442 Imagen 0183 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 8 de noviembre de 1984.

Panamá veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 1:06 p.m.

Fecha y Hora de Expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ

Certificador.

L110438

Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 20/11/84 --27

CERTIFICA:

Que la Sociedad Abercon Properties S. A. se encuentra registrada en la Ficha: 058929 Rollo: 004381 Imagen: 0162 desde el veintuno de agosto de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #123313 de 23 de octubre de 1984 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá según consta al Rollo 14412 Imagen 0114 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 5 de noviembre de 1984 Panamá veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 11:28 a.m.

Fecha y Hora de Expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ

Certificadora.

L110433

única publicación

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública # 12516 de 30 de octubre de 1984 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá según consta al Rollo 14439 Imagen 0094 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 8 de noviembre de 1984.

Panamá veintuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro a la 1:04 pm.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION.-

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADORA

L-110433

(Única Publicación)

eropelícula (Mercantil) del registro público, a la Ficha 057833, Rollo 14804, Imagen 0087, ha sido disuelta la sociedad **BROMBLEY CORPORATION.** (Única Publicación)

AVISO

Por esta medio al público se hace saber que la Sociedad anónima denominada **LUZ Y SONIDO, S. A.**, inscrita a FICHA 046595 ROLLO-2943, IMAGEN 0138, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido **DISUELTA** según consta en la Escritura pública No. 9270 de 6 de Octubre de 1983 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá y la cual ha sido inscrita a FICHA -046595, ROLLO-12234, IMAGEN-0157, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público.

L110728)

(Única Publicación)

DISOLUCIONES:

REMATES:

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 09/11/84 --108

CERTIFICA:

Que la Sociedad Acinga, S. A. se encuentra registrada en la Ficha 109655 Rollo: 019804 Imagen: 0103 desde el diez de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Que esta sociedad se encuentra disuelta.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #16147 de 6 de noviembre de 1984 de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá según consta al Rollo 14446 Imagen 0178 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 3 de noviembre de 1984 Panamá doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 9:22 a.m.

Fecha y Hora de Expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ

Certificadora.

L107763

única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 21/11/84 -----42

CERTIFICA:

Que la Sociedad Sunbeam Shipping Company S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0033 Folio: 0575 Asiento: 107837 de la Sección de Persona Mercantil desde el cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho actualizada en la Ficha: 113206 Rollo: 011214 Imagen: 0265 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 14452 de 23 de noviembre de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 30 de noviembre de 1984 a la Ficha 141855, Rollo 14801, Imagen 0075, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **"SPALENA INCORPORATED"**.

(L-110790) Única Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 14676 de 29 de Noviembre de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada a la Ficha 121103, Rollo 14811, Imagen 0107 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido **DISUELTA** la Sociedad **"ALLOWAY INVESTMENTS INC."**

(L-110788) Única Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 14592 de 27 de noviembre de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito, registrada el 3 de diciembre de 1984, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 062873, Rollo 14804, Imagen 0166, ha sido disuelta la sociedad **"SCANAFRIC, INC"**.

L-110707

(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 14594 de 27 de noviembre de 1984, de la Notaría Quinta, registrada el 3 de diciembre de 1984 en la Sección de Mi-

EDICTO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, EN FUNCION DE ALQUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día viernes once (11) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, tenga lugar la Segunda Licitación del bien perseguido en el Juicio Ordinario propuesto por **MATIAS SANCHEZ DE TAPIERO** contra **ESPERANZA E. DE SANCHEZ** y que se describe así:-

"Derechos posesorios sobre una parcela de tierra ubicada en Cerro Cabuya, Corregimiento de Bágala, Distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, con una superficie de 4 hectáreas con 3,356.29 metros cuadrados, con los siguientes linderos: NORTE: Darío Olmos, SUR: Darío Olmos, ESTE: Quebrada Honda y OESTE: Darío Olmos, con un valor de cuatro mil (B/4,000.00) balboas. Una parcela de tierra ubicada en Cerro Colorado, Corregimiento de Bágala, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, con una superficie de 6 hectáreas con 2,128.52 metros cuadrados, con los siguientes linderos: NORTE: Paula Villarreal, SUR: Camino Real, ESTE: Callejón o Camino Privado, y OESTE: Pablo Ríos, con un valor de seis mil balboas (B/6,000.00). Una parcela de tierra ubicada dentro de la población de Bágala, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, con una superficie de tres hectáreas con 2,384.20 metros cuadrados, con los siguientes linderos: NORTE: Daniel Sánchez, SUR: Abigail Sánchez, ESTE: Brazo del Río Platani o Plataneros, y OESTE: Camino de Bágala a San Pablo, y la casa construida de cemento, paredes de bloques de cemento, techo de

tejas del país y un anexo con piso de cemento, paredes de bloques de concreto, techo de madera y zinc, con un valor de cincuenta mil (B/50,000) balboas.

Servirá de base para este remate la suma de -- SESENTA MIL BALBOAS (B/60,000.00), cantidad esta por la cual se ha interpuesto la demanda siendo por lo tanto admisible las que cubran la MITAD de dicha SUMA y sino se presenta oferta por la cantidad mencionada, se adjudicará dicho bien el día siguiente, por cualquier suma que se ofrezca sin necesidad de nuevo anuncio.

Para acreditarse como postor hábil

se requiere consignar previamente el Secretario del Tribunal, el cinco (5%) por ciento de la base del remate, como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este evento mediante la fijación y publicación de los avisos correspondientes con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, este remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día antes señalado, ya que de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 3 de diciembre de 1984.-

LA SECRETARÍA (fdo.) Licda. Carmen L. De Gracia

Lo anterior es fiel copia de su original, Licda. Carmen L. De Gracia

Secretaría

(L110990)

Única Publicación

AVISO DE REMATE

ROSA MARI MOLINO PAZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros CASA MATRIZ contra DIOGENES RAFAEL TAPIA VASQUEZ, se ha señalado el día 21 de diciembre de 1984, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe, así: FINCA número 3653, inscrita en el Registro Público al Folio 294, del tomo 571 IVU, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en Calle El Progreso No. 27-B15, Monte Oscuro, Corregimiento de San Miguelito, con una superficie de 453.10 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: Por el Norte linda con los lotes 27-B-13 y 27-B-17 y mide 19 metros con 63 centímetros; por el Sur, limita con Vereda y mide 25 metros 68 centímetros; por el Este, limita con el lote 27-B-14 y mide 21 metros; y, por el Oeste limita con el lote 27-B-16 y mide 20 metros, y una vivienda en él construida, tipo unifamiliar, con planta baja y un alto, de paredes de bloques repelidos, techo de acero galvanizado, piso de granito, cielo rasado celotex y repello liso y ventanas con malla metálica en marco de aluminio y varillas.

Valor Registrado: 20,200.00. Avalúo: 18,500.00

Gravámenes vigentes: Dada en primera hipoteca y anticresis a favor de la CAJA DE AHORROS.

Servirá de base para el remate, la suma de B/25,086.36 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1262 y 1263 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 25% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, se entregará al ejecutante como imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley."

"ARTICULO 1262: Cuando no ocurra o denegue posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo."

"ARTICULO 1263: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio el día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior."

"ARTICULO 58 DE LA LEY 87 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1960: En los juicios que se promueven contra los deudores de la Caja, esta podrá adquirir en remate bienes del deudor a cuenta de la obligación perseguida.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de esta Secretaría, hoy 21 de noviembre de 1984.

La Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor, Rosa Mari Molino Paz.

"CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL."

Panamá, 22 de noviembre de 1984.

Rosa Mari Molino Paz
Secretaría Ad-Hoc.

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 174
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,
por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A: MANUEL MARIA NUÑEZ, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar en derecho y justificar

su ausencia, en el juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto en este Tribunal su esposa AMY NAOMI NEWMAN DE NUÑEZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias auténticas del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación respectiva. Panamá, 29 de agosto de 1984.

El Juez:

(fdo) Licdo. OSWALDO AL
FERNANDEZ E.

(fdo) ALBERTO RODRIGUEZ C.
Secretario.

CERTIFICO: QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 29 de agosto de 1984.
Alberto Rodríguez C.
Secretario.

L-110890

(Única presentación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Nº. 242

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA

A, **ELOY GONZALEZ MEJIA**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de Divorcio propuesto en su contra por **BEATRIZ RODRIGUEZ BONILLA**.

Se advierte al emplazado que si no comparece al despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 4 de diciembre de 1984
Licda. **OSWALDO FERNANDEZ E.**

El Juez, (Firmado)

Alberto Rodríguez C.

El Secretario (Firmado)

L-110747)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 31

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PÚBLICO.

EMPLAZA A:

ALEJANDRA ESTER GARCIA FLORES DE DRAKE, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo **JOHN DAVID DRAKES**.

Se advierte a la emplazada que si no comparece en este término se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 479 y 478 del Código Judicial reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fi-

ja el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiseis (26) de noviembre de 1984, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Notifíquese y cúmplase.

Fdo Américo Rivera Gómez

El Juez

(fdo) César E. Díaz E.

El Secretario.

(110553)

Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER

Que en el Juicio Especial de la SUCESION INTESADA DE JESUS MARIA SAMUDIO DELGADO, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"**JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, AUTO No. 115. DAVID, primero -10.- de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro -1984-**

VISTOS:

POR TANTO, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de JESUS MARIA SAMUDIO DELGADO desde el día veintiseis -26- de junio de mil novecientos ochenta y tres -1983-, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son herederos de JESUS MARIA SAMUDIO DELGADO, Ismenia Castillo de Samudio, Ismael Ariel y Ana María Samudio Castillo, en su condición de esposa e hijos del causante, sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y Notifíquese: (fdo) Lucas A. Olmos Vargas, -- Juez 1o. del Cto. J. Stos. Vega, Srto".

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dos -2- de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro -1984-, por el término de diez -10- días.

El Juez: (fdo) **LUCAS A. OLMOS V.**
(fdo) J. Stos. Vega
El Secretario

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Srto.

L-110721)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de **EMMA MARIA PERIGAUDE DE ANTADILLAS (Q.E.P.D.)**, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.**

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, la Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

A) Se encuentra abierta la Sucesión Intestada de **EMMA MARIA PERIGAUDE DE ANTADILLAS (Q.E.P.D.)**, desde el día 10 de julio de 1982, fecha de su defunción; y

B) Es heredero de la causante en su condición de cónyuge Superstite, el señor **ISMAEL ANTADILLAS**.

SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

B) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria, se tenga como parte al señor **Director General de Ingresos**; y

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese, La Juez, - (fdo) Licda. Zolita Rosa Esquivel V., La Secretaria, (fdo) Lidia A. de Ramas".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 3 de diciembre de 1984.

(fdo) Licda. Zolita Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(fdo) Lidia A. de Ramas
La Secretaria

L-110963

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado **VICTOR RICARDO CAMPBELL ROWE**, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, COLON, TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.**

Por las razones expuestas, la que suscribe, **JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, ad-**

ministrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada del finado VICTOR RICARDO CAMPBELL ROWE, desde el día 4 de mayo de 1980, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicios de terceros, la señora SHIRLEY RODNEY DE CAMPBELL, en su condición de esposa del finado.

ORDENA

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, y copias del mismo sean entregadas a la parte interesada para su publicación.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, LA JUEZ (Fdo) LIDDA JUDITH AGUILAR CARDOZE, EL SECRETARIO (Fdo) JUAN C. MALDONADO.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy CINCO (5) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión lo hagan valer dentro del término indicado.

LA JUEZ

Lidda. JUDITH AGUILAR CARDOZE

EL SECRETARIO (FDO)
JUAN CIRILO MALDONADO

L-505147
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, por este medio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del difunto HAROLD BROWN DAWKINS se ha dictado un auto de declaración de herederos cuya parte resolutive dice lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, COLÓN, VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. VISTOS:

Por las razones expuestas, la que suscribe, JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada del finado HAROLD BROWN DAWKINS, desde el día 18 de abril de 1982, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicios de terceros, la señora RAQUEL LOGAN GARCIA DE BROWN,

en su condición de esposa del finado.

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, y copias del mismo sean entregadas a la parte interesada para su publicación.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, LA JUEZ (FDO) JUDITH AGUILAR CARDOZE, EL SECRETARIO (Fdo) JUAN C. MALDONADO.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, CUATRO (4) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión lo hagan valer dentro del término indicado.

LA JUEZ (Firmado)

Lidda. JUDITH AGUILAR CARDOZE

EL SECRETARIO,

(Firmado)

JUAN CIRILO MALDONADO

L-505148
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL por este medio,

EMPLAZA:

A los que puedan tener interés y quieran oponerse por creer tener derecho susceptibles de ser afectados con la declaración de Matrimonio de Hecho de JOSEPHINE THORNHILL Y TREVER HEWITT TAYLOR YOUNG (Q. D. P.D.) presentada ante este Juzgado, para que se presente a hacer valer sus derechos en el término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto.

La solicitud de Matrimonio de Hecho fue basada en los siguientes hechos:

PRIMERO: Mi mandante JOSEPHINE THORNHILL, mayor de 59 años de edad, y el señor TREVER HEWITT TAYLOR YOUNG, hoy difunto, mantuvieron relaciones maritales de MARIDO y MUJER PUBLICAMENTE, primero en la ciudad de Colón entre Calles 10 y 11, de donde se trasladaron a la Barriada Arco Iris (antes Zona del Canal) donde han vivido juntos los últimos cinco (5) años hasta el fallecimiento del marido HEWITT (l. de septiembre de 1983), es decir, desde septiembre de 1983 hasta el 10 de septiembre de 1983 en circunstancias de singularidad y estabilidad ininterrum-

pidamente.- Total 20 años.

SEGUNDO: Durante los largos veinte (20) años de VIDA EN COMUN de mi mandante THORNHILL y su marido HEWITT, el marido en todos sus actos presentó y trató ante todos sus amistades a la señora JOSEPHINE THORNHILL, como la MUJER DE SU CASA con quien él convivió.- Así fue ella reconocida y tratada por todos los conocidos de su marido, dispensándole este siempre el trato afable y respetuoso de un MARIDO CORRECTO A SU MUJER DE CASA.-

TERCERO: El marido TREVER HEWITT TAYLOR YOUNG falleció el 10 de septiembre de 1983, sin HABERSE CASADO con la mujer con quien había llevado vida marital por Veinte (20) largos años Sra. JOSEPHINE THORNHILL.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy QUINCE (15) de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983), por el término de DIEZ (10) días de conformidad con lo normado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con el artículo 4o. de la Ley 58 de 1956.

LA JUEZ

LIDDA. JUDITH AGUILAR CARDOZE

EL SECRETARIO
JUAN MALDONADO

L-107754
(Única Publicación)

AGRARIOS:

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON - DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL,

EDICTO No. 49

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, QUE LE CONFIERE LA LEY

HACE SABER:

Que a este Despacho se presentó (a) (los) señor EDDA ESPINOSA MELIDA DE VICTORIA y AMELIA DE GONZALEZ con cédula (s) No. 4-269-763 de 348 4-124-432 a fin de solicitar el TITULO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, sobre un lote de terreno que posee dentro de los ejidos de la ciudad y el mismo tiene una superficie de: 6001,84 Mts cuadrados y distinguido con los siguientes linderos:

NORTE: Sabina Espinosa y Lidia María Espinosa

SUR: Enrique Espinosa

ESTE: Río Calmito

OESTE: Calle principal

Para comprobar el derecho que le asiste a la (e) (los) señores EDDA ESPINOSA, MELIDA DE VICTORIA y AMELIA DE GONZALEZ sobre el lote de

terreno descrito, se recibieron declaración a los señores ALBINO TREJOS SABINA DE DELVI, HECTOR STAFF, por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por treinta (30) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de circulación de la provincia por tres (3) días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Alcalde:
GUILLERMO SALDAÑA
Olivia C. de Rodríguez
Secretaria
Boquerón, 10, de noviembre de 1984

L-107585

Única publicación

MUNICIPAL

EDICTO No. 48

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, en uso de sus facultades legales que le confiere la ley HACE SABER:

Que a este Despacho se presentó el señor EDDA ESPINOSA, MELIDA DE VICTORIA y AMELIA DE GONZALEZ CON Cédulas No. 4-269-763, 4-89-348, 4-124-492 a fin de solicitar TITULO DE PLENA PROPIEDAD MUNICIPAL sobre un lote de terreno que poseen dentro de los ejidos de la ciudad y el mismo tiene una superficie de 218,43 M2, y distinguido con los siguientes linderos:

NORTE: Vicente Chávez
SUR: Felicia Pinto

ESTE: Calle sin nombre

OESTE: Calle principal.

Para comprobar el derecho que le asiste a los señores EDDA ESPINOSA, MELIDA DE VICTORIA y AMELIA DE GONZALEZ

sobre el lote de terreno descrito, se recibieron declaración a los señores ALBINO TREJOS, SABINA DE DELVI RUBEN ESPINOSA.

por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por treinta (30) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de circulación de la Provincia de tres (3) días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL ALCALDE (Fdo.)

GUILLERMO SALDAÑA

LA SECRETARIA

OLIVIA C. DE RODRIGUEZ

L-107584

Única Publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 190

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: que la señora SONIA EDUVI-

GES GALLARDO, panameña, mayor de edad, soltera, empleada pública, residente en este Distrito, portadora de la cédula de identidad personal No. 6-361-602 en su propio nombre y representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado AVENIDA 142, Corregimiento BALBOA donde se llevará a cabo una construcción cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Avenida 14A con 20,00 Mts.
SUR: Avenida 13a con 20,00 Mts.
ESTE: Resto de la Finca 6028, F. 104, T. 194, ocupado por Reinaldo E. Osorio Vercera. y terreno municipal. con 60,00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, F. 104, T. 194, ocupado por Ricardo De la Espriella y Teresa de Núñez con 60,00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: MH Doscientos Metros Cuadrados (1,200,00 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1968, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

EL ALCALDE:

(Fdo.) Prof. BIENVENDO CARDENAS

(Fdo.) Sra. CORALIA DE ITURRALDE
JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO

Es fiel copia de su original, La Chorrera veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

(L487019) Única Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente edicto emplazatorio;

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada del señor JOSHUA DOSTON CLARKE (q.e.p.d.) se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, Panamá, veintinueve (29) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) VISTOS:

el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la EDITORA RENOVACION, S. A.

Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada del señor JOSHUA DOSTON CLARKE (q.e.p.d.) desde el día 15 de septiembre de 1971 día en que falleció;

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros sus hijos PONTLERO Y CLARKE RODNEY y DOSTON CLARKE DE SOUSA;

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad. Fijese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y Notifíquese;
(Fdo.) EL JUEZ LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON
(Fdo.) EL SECRETARIO,
EDGAR UGARTE.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación hoy dos de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL JUEZ

LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON

EDGAR UGARTE

EL SECRETARIO

(L110179)

Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 236

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL POR ESTE MEDIO

EMPLAZA:

A. LUIS LANDERO ORTEGA, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1979 contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio promovido en su contra por ROBERTO LANDERO CLARE.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público despacho y copias del mismo se le entregarán al interesado para su legal publicación.

Panamá, 21 de noviembre de 1984
El Juez,
Licdo. OSWALDO FERNANDEZ E.
ALBERTO RODRIGUEZ C.

El Secretario.
Firmado
(L110552)
Única publicación